

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
VS.**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN
QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

México, D. F. a, 31 de enero de 2013

RESERVADO: En su totalidad FECHA DE CLASIFICACIÓN: 31 de enero de 2013 FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG CONFIDENCIAL: FUNDAMENTO LEGAL: PERIODO DE RESERVA: 2 años La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Martha Elvia Rodríguez Violante.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, y ----

RESULTANDO

- 1.- Por acuerdo número 115.5.3208 de fecha 09 de noviembre de 2012, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 13 del mismo mes y año, el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública, remite el escrito fechado en octubre de 2012, mediante el cual, la C. MARGARITA ANICA PEÑA, representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-2012, convocada para la contratación del servicio de mantenimiento, suministro y recarga de extintores, análisis físico químico de aguas residuales, servicio de lavado de cristales de alto riesgo y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales para el ejercicio 2013, específicamente respecto de la partida 1; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:-----

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

- 2.- Por oficio número 2401056111400/O.C./097/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, recibido en

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.****ÁREA DE RESPONSABILIDADES.****EXPEDIENTE No. IN-297/2012****RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013**

- 2 -

la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado III del oficio número 00641/30.15/6797/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, manifestó que con la suspensión de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-2012, específicamente respecto de la partida impugnada, no se estarían actualizando las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4, y 56 fracción I de la Ley del Seguro Social, y al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el contrato para el servicio de mantenimiento, suministro y recarga de extintores, es para el ejercicio 2013; atento a lo anterior, esta Área de Responsabilidades, considerando lo informado por el Área Convocante y bajo su más estricta responsabilidad, determinó mediante oficio número 00641/30.15/7257/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, decretar la suspensión del procedimiento de contratación de mérito, y de los actos que de ella deriven, específicamente respecto de la partida 1, asimismo se señaló a la convocante que debería de preservar la materia en el presente procedimiento, esto es que deberían de quedar las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto se emita la resolución correspondiente, lo anterior sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la resolución en el presente asunto. -----

3.- Por oficio número 2401056111400/O.C./097/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado IV del oficio número 00641/30.15/6797/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, manifestó que el estado que guarda la Licitación de mérito, es que la firma del contrato se efectuó el 13 de noviembre de 2012, asimismo informa lo relativo al tercero interesado; atento a lo anterior esta autoridad administrativa, mediante oficio número 00641/30.15/7258/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, dio vista y corrió traslado con la copia del escrito de inconformidad y anexos a la persona física JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, a fin de que manifestara por escrito lo que a su derecho convenga. -----

4.- Por oficio número 2401056111400/O.C./099/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 07 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado II del oficio número 00641/30.15/6797/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, remitió informe circunstanciado de hechos y anexos que sustentan el mismo; manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS", anteriormente invocada. -----

5.- Por oficio 00641/30.15/7514/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, esta Autoridad Administrativa determinó levantar la suspensión decretada mediante acuerdo número 00641/30.15/7257/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-2012, específicamente respecto de la partida impugnada, con la finalidad de no causar perjuicio al interés social, ni contravenir disposiciones de orden público,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 3 -

toda vez que el expediente que nos ocupa se encontraba en integración y que por lo tanto no se emitirá la resolución correspondiente hasta el año 2013 .-----

- 6.- Por escrito de fecha 09 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 15 del mismo mes y año, el C. ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, persona física, en su carácter de tercero interesado, quien desahogó su derecho de audiencia, mediante el cual manifestó lo que a su derecho convino, en relación a la inconformidad de mérito, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS", anteriormente invocada. -----
- 7.- Por acuerdo de fecha 21 de enero de 2013, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II, III y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., señaladas en su escrito de fecha de octubre de 2012; las de la convocante, mencionadas en su informe circunstanciado de fecha 6 de diciembre de 2012; así como las de la persona física, JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, en su carácter de tercero interesado, señaladas en su escrito de fecha 09 de enero de 2012; dada su propia y especial naturaleza jurídica.-----
- 8.- Una vez debidamente integrado el expediente y en virtud de no existir pruebas pendientes que desahogar, ni diligencia alguna que practicar, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acuerdo número 00641/30.15/182/2013 de fecha 21 de enero de 2013, se puso a la vista de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de inconforme, así como de la persona física, ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, en su carácter de tercero interesado, el expediente en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del oficio de cuenta formulen por escrito los alegatos que conforme a derecho consideren pertinentes.-----
- 9.- Por escrito de fecha 25 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día mes y año, la C. MARGARITA ANICA PEÑA, representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de inconforme, formuló los alegatos que conforme a derecho consideró pertinentes, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS", anteriormente invocada.-----
- 10.- Por lo que hace al desahogo de alegatos de la persona física ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, en su carácter de tercero interesado, se le tiene por precluido su derecho que tuvo para hacerlo valer, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificado.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 4 -

- 11.- Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2013, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo Segundo y artículo Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafo segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65, 66, 73 y 74 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. -----
- II.- **Fijación clara y precisa del acto impugnado.** Contra el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-2012 de fecha 29 de octubre de 2012. -----
- III.- **Análisis de los Motivos de inconformidad:** Que la convocante descalificó a su representada indicando que no cumplieron debido a que "La distribución propuesta no corresponde a la distribución de las bases de convocatoria" por lo que se desechaba la propuesta, cuando la convocante especifica en la junta de aclaraciones que cambia el documento "dice" por "debe decir", por lo que su representada si cumple con lo establecido en la junta de aclaraciones y a la empresa que se le dio el fallo a favor no cumplió con lo solicitado en la junta de aclaraciones, por lo que se debió desechar su propuesta y aceptar la de su mandante que si consideró los cambios solicitados en dicha junta de aclaraciones. -----

El Área Convocante en relación a los motivos de inconformidad manifestó lo siguiente: -----

Que es totalmente falso lo que indica el hoy inconforme debido a que su empresa no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y en la Junta de Aclaraciones la cual forma parte integral de las bases, en virtud de que la distribución contenida en la propuesta técnica presentada por la empresa DAHFSa DE MÉXICO S.A. DE C.V. no corresponde a lo solicitado. ----

Que en las bases y Junta de Aclaraciones se requiere la distribución por unidad del Bióxido de Carbono Kgs., y para el Hospital General de Zona No. 1 solicitan 7 de 4.5 y, el hoy inconforme en su propuesta técnica indica 10 para el H.G.Z. No. 1, lo anterior como un ejemplo de que la empresa inconforme no tomó en consideración lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación de mérito, debido a que en distintos renglones de la distribución no cumplió lo solicitado, por lo que se actualiza el supuesto de causal de desechamiento de acuerdo al inciso a) del punto 10 de las propias bases (sic) de la convocatoria. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 5 -

Que ante tal incumplimiento la propuesta de la empresa DAHFSA DE MÉXICO S.A. DE C.V., es desechada por el área técnica de la convocante debido a que no cumple ya que la distribución propuesta no corresponde a la distribución de las bases contenidas en la convocatoria, con fundamento en el punto 2 de la presente convocatoria, así como en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

La persona física, IN. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, en su carácter de tercero interesado, en relación a los motivos de inconformidad manifestó lo siguiente:-----

Que el día 17 de octubre de 2012, hizo entrega de la documentación requerida, con fecha 29 de octubre de 2012, se expidió el acta de fallo y con fecha 13 de noviembre de 2012 se realizó la formalización del contrato derivado de la licitación que nos ocupa, con número de contrato abierto número C251239.-----

IV.- Valoración de Pruebas: Las pruebas admitidas, mediante acuerdo de fecha 21 de enero de 2013, se desahogaron por su propia y especial naturaleza, se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en: -----

I.- Las ofrecidas y presentadas por el inconforme en su escrito de fecha octubre de 2012, visibles a fojas 003 a la 0105 del expediente administrativo que nos ocupa, consistentes en: -----

a) Anexo 1 de la propuesta de la empresa DFHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; **b)** Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR008-N134-2012 de fecha 17 de octubre de 2012; **c)** Acta de fallo de la licitación de mérito de fecha 29 de octubre de 2012; **d)** Convocatoria a la Licitación mencionada; **e)** Acta de la Junta de Aclaraciones a la licitación invocada de fecha 11 de octubre de 2012.-----

II.- Las ofrecidas y presentadas por la convocante en su informe circunstanciado de fecha 6 de diciembre de 2012, visibles a fojas 0145 a la 0379 del expediente de mérito, consistentes en:-----

I) Resumen de convocatoria de fecha 2 de octubre de 2012; II) Dictamen de disponibilidad Presupuestal previo folio 0000000609-2013 de fecha 5 de julio de 2013; III) Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR008-N134-2012; IV) Acta de junta de aclaraciones de la licitación de mérito de fecha 11 de octubre de 2012; V) Acta de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública mencionada de fecha 17 de octubre de 2012; VI) Dictamen técnico de la licitación que nos ocupa de fecha 22 de octubre de 2012; VII) Acta de Fallo de la licitación de mérito de fecha 29 de octubre de 2012; VIII) Acta administrativa para la rectificación de fallo de la licitación pública señalada de fecha 2 de noviembre de 2012; IX) Constancia de eventos puestos en la pizarra de fecha 29 de octubre de 2012; X) Propuestas técnica y económica de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y de la persona física JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS.-----

III.- Las ofrecidas y presentadas por el C. ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, persona física, en su carácter de tercera interesada, en su escrito de fecha 09 de diciembre de 2012, visibles a fojas 0405 a la 0448 del expediente administrativo que nos ocupa, consistentes en:-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 6 -

A) Acta de nacimiento número de folio 4020096 de fecha 22 de septiembre de 2010, expedida por la oficina del Registro Civil del Municipio de Córdoba, Veracruz, con datos del registrado JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS; B) Fotocopia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, número de folio 0000106602167; C) Fotocopia del Inscripción en el R.F.C. y formulario de registro a favor del C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS; D) Anexo número 5 de la Proposición, relación de entrega de documentación del C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS; E) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones a la Licitación Pública Nacional Mixta LA-019GYR008-N134-2012 de fecha 17 de octubre de 2012; F) Acta de fallo de la licitación de mérito de fecha 29 de octubre de 2012; G) Fotocopia del contrato número C251239 de fecha 13 de noviembre de 2012, adjudicado en la Licitación Pública Nacional Mixta LA-019GYR008-N134-2012, celebrado entre la Delegación Estatal en Quinta Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS; H) Póliza de garantía número 1141-29807-9 de fecha 13 de noviembre de 2012, expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A DE C.V., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado al C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, en la Licitación Pública Nacional Mixta LA-019GYR008-N134-2012.-----

V.- **Consideraciones.** - Las manifestaciones en que basa sus asertos la hoy inconforme contenidas en su escrito inicial, referentes a: "...la convocante descalificó a su representada indicando que no cumplieron debido a que "La distribución propuesta no corresponde a la distribución de las bases de convocatoria" por lo que se desecha la propuesta, cuando la convocante especifica en la junta de aclaraciones que cambia el documento "dice" por "debe decir", por lo que su representada si cumple con lo establecido en la junta de aclaraciones y a la empresa que se le dio el fallo a favor no cumplió con lo solicitado en la junta de aclaraciones, por lo que se debió desechar su propuesta y aceptar la de su mandante que si consideró los cambios solicitados en dicha junta de aclaraciones ...", se resuelven en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, declarándose infundadas, toda vez que el área convocante acreditó con los elementos de prueba que aportó, que el desechamiento de la propuesta técnica de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto a la partida 1, en el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-2012, de fecha 29 de octubre de 2012, se encuentre ajustado a lo requerido en la convocatoria de la citada licitación y en la Junta de Aclaraciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento Administrativo, por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen:-----

"Artículo 71.

Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66..."

"Artículo 81.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."

Lo que en la especie aconteció, habida cuenta que del estudio y análisis efectuado por esta Autoridad Administrativa a las documentales que integran el expediente que se resuelve, particularmente del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 7 -

2012, de fecha 29 de octubre de 2012, que se encuentra visible a fojas 0225 a la 0234, se desprende que el área convocante hizo constar en la parte que nos interesa lo siguiente:-----

“LICITACIÓN PUBLICA MIXTA NO. : LA-019GYR008-N134-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN:CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTROS Y RECARGA DE EXTINTORES, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES, SERVICIOS DE LAVADO DE CRISTALES DE ALTO RIESGO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO 2013.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 29 de octubre del año dos mil doce...-----

DESARROLLO DEL EVENTO, DICTAMEN TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación a la documentación de las proposiciones técnicas recibidas, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES, SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES DE ALTO RIESGO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO DE 2013 llevada a cabo por los CC. Ing. Luis Abraham Chiquil Yama, Subjefe de Conservación HGZ No.03, Joel Amisadai Ortega Interian, Jefe de Conservación de Unidad UMF 13 y Ricardo Martínez Castillo, Subjefe de Conservación HGZ No.18, en representación del Departamento de Conservación y Servicios Generales, por lo que se emite el siguiente resultado en el cual se expresan las empresas participantes y el resultado de cada una de las propuestas técnicas recibidas: -----

Table with 5 columns: EMPRESA, PARTIDA, SERVICIO (NOMBRE DEL SERVICIO), OBSERVACIONES, AREA SOLICITANTE, FUNDAMENTO LEGAL. Rows include EXIVER (EXTINTORES DE VERACRUZ), DAHPSA de México, S.A. de C.V., LLOYD MEXICANO, S DE R.L DE C.V, and ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A DE C.V.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 8 -

De cuyo contenido se desprende que el área convocante, determinó desechar técnicamente la propuesta de la empresa DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la partida 1 "Mantenimiento Suministro y Recarga de Extintores" bajo el argumento de que la distribución propuesta no corresponde a la distribución de las bases (sic) de la convocatoria, incumpliendo con los requisitos del punto 2 de la propia convocatoria, así como con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinación que se encuentra ajustada a derecho, de acuerdo a las siguientes consideraciones: -----

La convocante en la junta de aclaraciones de la licitación que nos ocupa, de fecha 11 de octubre de 2012, respecto a la "DISTRIBUCIÓN DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS", de la partida 1 inicialmente establecida en el anexo 1 de la convocatoria, realizó las siguientes precisiones: -----

**"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA MIXTA NACIONAL
NO. LA-019GYR008-N134-2012**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES, SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES DE ALTO RIESGO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO DE 2013

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 09:00 horas del 11 de octubre de 2012.-----

...

La Convocante, a solicitud del área requirente, realizó las siguientes Aclaraciones a la Convocatoria:-----

DICE:

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO
PARTIDA 001: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINGUIDORES 2013
DISTRIBUCIÓN DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS
ADMINISTRATIVAS**

...
DEBE DECIR:

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO
PARTIDA 001: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINGUIDORES 2013
DISTRIBUCIÓN DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS
ADMINISTRATIVAS**

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.
EXPEDIENTE No. IN-297/2012
RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 9 -

DISTRIBUCIÓN DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:																	
UNIDAD	INVENTARIO DE EXTINTORES POR UNIDAD																TOTAL DE EQUIPOS
	BIOXIDO DE CARBONO KGS							POLVO QUÍMICO SECO									
	2.2	9	4.5	6	9	22.5	100	1	2	4.5	6	9	12	22	35	50	
H.G.Z. No. 1			7								20	2					3
H.G.S.Z./No. 2	22		5					1	2		24	6					1
H.G.Z. No. 3		3	11						4		35	15					2
UMF. No. 4			1								6						
UMF. No. 5			2								8						
UMF. No. 6											2						
H.G.O.P. No. 7	1		8						2	4.5	30	9	1				2
UMF. No. 8									2								
UMF. No. 9											2						
UMF. No. 10											1						
UMF. No. 11			1								21						1
UMF. No. 12											2						
UMF. No. 13			1								21						1
UMF. No. 14			2								10	9					1
UMF. No. 15			2								7						
UMF. No. 16			10						1		22	1					1
H.G.R. No. 17	1		3								79		0				2
H.G.Z. No. 18			21						1	3	90						3
UNIDAD PTO. MORELOS											2						
SEDE DELEGACIONAL			4						2	2		6					1
C.S.S. I.B.F.											10	20					
C.S.S. PUENTE											1						
CEGEM PLAYA											5						
CEGEM CANCUN											3	1					
SUBDELEGACION CHETUMAL	1		1								10	1					

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.
EXPEDIENTE No. IN-297/2012
RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 10 -

	INVENTARIO DE EXTINTORES POR UNIDAD															TOTAL DE EQUIPOS	
	BIOXIDO DE CARBONO KGS							POLVO QUIMICO SECO									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
SUBDELEGACION PLAYA		4							2	11							
SUBDELEGACION CANCUN		1								28							
ALMACEN DELEGACIONAL									3	12			2	2			
CASA DELEGACIONAL			2							2							
CASA DIA CHETUMAL										2	2						
CASA DIA CANCUN			1							1							
GUARDERIA ORDINARIA 001			9						1	1	20						
TIENDA CHETUMAL									1	6	3						
CENTRO CAPACITACION	1		1							2							
TOTALES	6	12	27	6	0	3	0	3	6	10	372	70	2	0	1	14	0

De cuyo contenido se desprende que la convocante modificó la distribución de recargas en las Unides médicas y oficinas administrativas en cuanto al inventario de extintores por unidad, específicamente en lo concerniente a "bioxido de carbono kgs" y "polvo quimico seco", distribución que no observó la empresa DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V., toda vez que del estudio y análisis que esta Autoridad Administrativa realizó a las documentales que conforman su propuesta técnica, para la partida 1, remitidas por el Área convocante al rendir su informe circunstanciado de hechos de fecha 6 de diciembre de 2012, específicamente el anexo 1 relativo al cuadro de "Distribución de Recargas de las Unidades Médicas y Oficinas Administrativas," visible a fojas 256 a 257 del expediente en que se actúa, el cual se inserta a continuación: -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R' followed by some illegible characters.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'C' or similar character.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

DAHESA de México, S.A. de C.V.

Con relación a las subpartidas 20, 21, 22, se aceptaron como prueba de hermeticidad copia vigente del certificado de la NOM-154SCFI.2005, no siendo necesario entregar la certificación de autorización de protección civil

DISTRIBUCION DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

Handwritten notes:
 01
 177
 177

UNIDAD	BIOXIDO DE CARBONO KGS														POLVO QUIMICO SECO					CARRO 2 POS 50 K	TOTAL DE EQUIPOS
	2.2	3	4.5	6	8	22.5	100	1	2	4.5	6	9	12	22	35	50					
U.M.F. No. 1			10								15	6				3					
U.M.F. No. 2								1	1			22	1								
U.M.F. No. 3			2	5					4		19	14				2					
U.M.F. No. 4				1							8										
U.M.F. No. 5				1							8										
U.M.F. No. 6											3										
U.M.F. No. 7	4			11					2	1	30	5	1			2					
U.M.F. No. 8									2												
U.M.F. No. 9											2										
U.M.F. No. 10											1										
U.M.F. No. 11				2	1					3	22					1					
U.M.F. No. 12											2										
U.M.F. No. 13				1							21					1					
U.M.F. No. 14				2							18										
U.M.F. No. 15				2							7										
U.M.F. No. 16				6					1		22	1				1					
H.O.R. No. 17	2	10		2							38	6				1					
H.O.R. No. 18				22							56										
UNIDAD FTO. MEXICO											2										
REG. DELEGACIONAL				4					2		2	6									
C.O.M.E.F.											8	2									
G.A.E. PACTE											1										
C.O.M.E.F. PLAN											4	1	1								
C.E.M. CANCUN											3	1									
SUBDELEGACION CHETUMAL				1							10	1									
SUBDELEGACION PUERTO				4						2	11										
SUBDELEGACION CHICOMILCO				1							20										
ARMAS DE FUERZA						3						9			1	2					
CASA DELEGACIONAL						2					2										
CASA DELEGACIONAL											1										
CASA DELEGACIONAL				1							1	1									

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

DAHFSa DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DEMANDA CONTRATO DAH			5							1	7	20						
TENDR CHETUMAL										1	0	3						
SERVICIO EXTINTORES			5								4							
TOTALES	6	12	87	6	0	0	0	3	6	10	372	78	2	0	1	14	3	

CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CADA PARTIDA. PARTIDA 01.- SERVICIO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

UNIDAD	FRECUENCIA	CALENDARIO 2012																	
		EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
H.G.Z. No. 1 CHETUMAL	ANUAL																		
H.G.Z. No. 2 COZUMEL	ANUAL																		
H.G.Z. No. 3 CANCUN	ANUAL																		
D.M.F. A	ANUAL																		
U.M.F. No. 5	ANUAL																		
U.M.F. No. 6	ANUAL																		
U.M.F. No. 7	ANUAL																		
U.M.F. No. 8	ANUAL																		
U.M.F. No. 9	ANUAL																		
U.M.F. No. 10	ANUAL																		
U.M.F. No. 11	ANUAL																		
U.M.F. No. 12	ANUAL																		
U.M.F. No. 13	ANUAL																		
U.M.F. No. 14	ANUAL																		
U.M.F. No. 15	ANUAL																		
H.G.R. No. 16	ANUAL																		
H.G.R. No. 17	ANUAL																		
H.G.R. No. 18	ANUAL																		
PTO MERIDOS	ANUAL																		
DÉD. DELEGACIONALES	ANUAL																		
CSO CHETUMAL	ANUAL																		
CCOEN PUERTO	ANUAL																		
CESEM PLAYA DEL CARMEN	ANUAL																		
SUBDELEGACION CHETUMAL	ANUAL																		
SUBDELEGACION PLAYA DEL CARMEN	ANUAL																		
SUBDELEGACION CANCUN	ANUAL																		
ALMAJEN DELEGACIONAL	ANUAL																		

NO CUMPLIMIENTO

Documental a la que se le concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 197, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que con la misma se acredita que la empresa DAHFSa DE MEXICO, S.A. DE C.V., no da cumplimiento a lo solicitado en el anexo 1, apartado "DISTRIBUCIÓN DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS", modificado en la junta de aclaraciones de fecha 11 de octubre de 2012, toda vez que no indicó la distribución de Bióxido de Carbono y Polvo Químico Seco en las cantidades indicadas por la convocante y a manera de ejemplo esta Autoridad Administrativa cita

Handwritten initials

Handwritten signature

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 13 -

el Hospital General de Zona No. 1 para el cual la convocante respecto al inventario de extintores por unidad de "BIÓXIDO DE CARBONO KGS", solicitó 7 en la columna correspondiente a 4.5 y el inconforme ofertó 10; para el Hospital General de Zona No. 2 la convocante en la columna correspondiente a 2.2 solicitó 2.2 y en la columna correspondiente a 4.5 solicitó 5 y el promovente indicó tan solo 4 en la columna correspondiente a 4.5; asimismo para el Hospital General de Zona No. 3 la convocante en la columna correspondiente a 9 solicitó 3 y en la columna correspondiente a 4.5 solicitó 11 y la inconforme señaló 2 en la columna de 9 y 5 en la columna correspondiente a 4.5; así también por cuanto hace a: "POLVO QUÍMICO SECO", para el Hospital General de Zona No. 1 la convocante solicitó 20, en la columna correspondiente a 6, 2 en la columna correspondiente a 9 y 3 en la columna correspondiente a 50, y el ahora inconforme indicó 15 en la columna correspondiente a 6, 5 en la columna correspondiente a 9 y 3 en la columna correspondiente a 50; de la misma forma para el Hospital General de Zona No. 2 se requirió 1 en la columna correspondiente a 1, 2 en la columna correspondiente a 2, 24 en la columna correspondiente a 6, 6 en la columna correspondiente a 9 y 1 en la columna correspondiente a 50, por su parte el promovente señaló 1 en la columna correspondiente a 1, 1 en la columna correspondiente a 2, 22 en la columna correspondiente a 6, 1 en la columna correspondiente a 9 y ninguna en la columna correspondiente a 50; asimismo en cuanto al Hospital General de Zona número 3, se requirieron 4 en la columna correspondiente a 2, 35 en la columna correspondiente a 6, 15 en la columna correspondiente a 9 y 2 en la columna correspondiente a 50, por su parte el impetrante señaló 4 en la columna correspondiente a 2, 19 en la columna correspondiente a 6, 14 en la columna correspondiente a 9 y 2 en la columna correspondiente a 50; conceptos que difieren de lo requerido por la Convocante, en consecuencia no dio cumplimiento al cuadro de "distribución de las recargas en las Unidades Médicas y Oficinas Administrativas", especificado en la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de octubre de 2012, inobservando igualmente lo solicitado en el numeral 2 de la convocatoria, el cual establece lo siguiente:-----

"2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas."

..."

De cuyo contenido se desprende entre otras cosas que la descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 1 de la Convocatoria, y los licitantes al presentar sus proposiciones, estaban obligados a ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, lo que en la especie no cumplió la empresa accionante, como quedó demostrado líneas anteriores por lo en este orden de ideas al no cumplir el hoy accionante con en el numeral 2 de la convocatoria, en correlación con las precisiones hechas al anexo I en la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de octubre de 2012, se actualiza la causal de descalificación prevista en el punto 10 inciso A) de la convocatoria, la cual establece:--

"10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3 y sus anexos, así como los que deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición."*

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 14 -

Por otra parte, respecto a la manifestación de la empresa ahora inconforme en el sentido de que "... a la empresa que se le dio el fallo a favor no cumplió con lo solicitado en la junta de aclaraciones ...", resulta igualmente infundada, toda vez que del estudio y análisis efectuado por esta Autoridad Administrativa a la propuesta técnica de la persona física JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, ahora tercero inconforme, se advierte que en su anexo 1, cuadro de "distribución de recargas en las Unidades Médicas y Oficinas Administrativas", visible a fojas 0350 a la 0351 del expediente que nos ocupa, señaló lo siguiente:-----

EXIVER																			TOTAL DE EQUIPOS
EXTINTORES DE VERACRUZ																			
Venta, Servicio y Mantenimiento de Extintores contra Incendios, Equipo para Bombero, Cascos, Impermeables, Trajes Aluminizados, Botas, Guantes, Accesorios, y Refacciones. Contamos para usted con Servicio, Capacitación y Asistencia Técnica.																			
N° DICTAMEN EIPS0390037 EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA NOM-184-SCFI-2005																			
R.F.C. GARA-550419-2V1																			
Av. 13 SN Pino Suárez Veracruz Tels. 714-39-98, 714-76-23 Fax: 714-13-69 C.P. 94650 Córdoba, Ver. E-mail: exiver_55@yahoo.com																			
<i>Ing. José Arturo García Rosas</i>																			
DISTRIBUCION DE RECARGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:																			
UNIDAD	BIOXIDO DE CARBONO KGS								POLVO QUIMICO SECO								CARRO 2550 KG		
	2.2	5	4.5	8	9	22.5	100	1	2	4.5	6	9	12	22	35	50		70	
INVENTARIO			7								20	2				3			
ALBISONE 2	2.2		5					1	2		24	5				1			
H.Q.Z. No. 2		3	11							4	35	15				2			
U.M.F. No. 4			1								5								
U.M.F. No. 5			2								8								
U.M.F. No. 6											2								
H.Q.D.P. No. 7	1		8						2	4.5	30	9	1			2			
U.M.F. No. 8									2										
U.M.F. No. 9											2								
U.M.F. No. 10											1								
U.M.F. No. 11			1								21					1			
U.M.F. No. 12											2								
U.M.F. No. 13			1								21					1			
U.M.F. No. 14			2								10	9				1			
U.M.F. No. 15			2								7								
U.M.F. No. 16			10						1		22	1				1			
H.Q.W. No. 17	1		3								79		0			2			
H.Q.Z. No. 18			21					1		3	50							3	
UNIDMO PTO. MORELOS											2								
SEDE DELEGACIONAL			4						2	2		5				1			
C.S.B.B.P.											10	20							
C.S.B. PUOTE											1								
ORDEN PLAYA											5								
ORDEN CAHUQUI											3	1							
SEDE DELEGACION ONETAMA	1		1								10	1							

[Handwritten signature]

EXTINGUIDORES DE VERACRUZ
EXIVER
 José Arturo García Rosas
 R. F. C. GARA-550419-2V1
 Av. 13 No. 3928 Cód. 94650
 Tel. 714-39-98 / 714-76-23

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

EXIVER

EXTINTORES DE VERACRUZ

Venta, Servicio y Mantenimiento de Extintores contra Incendios, Equipo para Bombero, Cascos, Impermeables, Trajes Aluminizados, Botas, Guantes, Accesorios, y Refacciones
Contamos para usted con Servicio, Capacitación y Asistencia Técnica.

Nº DICTAMEN EIPS0390037 EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA NOM-154-SCFI-2005
R.F.C. GARA-550419-2V1
Av. 13 SN Pino Suárez Veracruz Tels. 714-39-98, 714-76-23 Fax: 714-13-69 C.P. 94650 Córdoba, Ver.
E-mail: exiver_55@yahoo.com

Ing. José Arturo García Rosas

	INVENTARIO DE EXTINTORES POR UNIDAD														TOTAL DE EQUIPOS			
	BIOXIDO DE CARBONO KGS							POLVO QUIMICO SECO										
MOBILIZACION PLATA																		
4.7800																		
NUMERACION CANCON																		
1																		
ALMACEN DRELEGACIONAL																		
3																		
12																		
2																		
2																		
2																		
1																		
1																		
9																		
9																		
1																		
1																		
TOTALES	6	12	87	6	0	0	0	3	6	10	372	70	2	0	1	14	0	3

CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CADA PARTIDA
PARTIDA 001.- SERVICIO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

UNIDAD	FRECUENCIA	CALENDARIO 2013																
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
H.G.Z. No. 1 CHETUMAL	ANUAL																	
H.G.S.2. No. 2 COZUMEL	ANUAL																	
H.G.Z. No. 3 CANCUN	ANUAL																	
U.M.F. 4	ANUAL																	
U.M.F. No. 5	ANUAL																	
U.M.F. No. 6	ANUAL																	
H.G.O.P. No. 7	ANUAL																	
U.M.F. No. 8	ANUAL																	
U.M.F. No. 9	ANUAL																	
U.M.F. No. 10	ANUAL																	
U.M.F. No. 11	ANUAL																	
U.M.F. No. 12	ANUAL																	
U.M.F. No. 13	ANUAL																	

EXTINGUIDORES DE VERACRUZ
EXIVER
José Arturo García Rosas
R. F. C. GARA-550419-G02
Av. 13 No. 3922 Calles 39 x 41
Tel. 4-13-59 C.P. 94680
VERACRUZ, VER.

63

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 16 -

De cuya lectura se desprende que el hoy tercero interesado atendió a todas y cada una de las cantidades especificadas para el anexo 1, cuadro de "distribuciones de recargas en las unidades médicas y oficinas administrativas", modificado en la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de octubre de 2012, lo anterior en virtud de que esta autoridad administrativa realizó una comparación minuciosa de lo requerido en las columnas correspondientes a bióxido de carbono kgs y polvo químico seco del cuadro proporcionado en la Junta de Aclaraciones con el cuadro presentado por la persona física JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, observando que éste si cumplió con lo requerido por la convocante.-----

Establecido lo anterior, se tiene que al evaluar las propuestas tanto del hoy inconforme como del tercero perjudicado, y adjudicar la partida 1 a este último, la convocante se ajustó a los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos contenidos en los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria en correlación con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.-----

Establecido lo anterior, la Convocante con su actuación garantizó al Estado las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra disponen:-----

"Artículo 134.- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

..."

VI.- Por lo que hace al escrito de fecha 09 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual el C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS,

h
m

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 17 -

persona física, en su carácter de tercero interesado, desahogó el derecho de audiencia, se analizan sus manifestaciones sin que las mismas correspondan a los motivos de inconformidad, por lo que no confirma o varía lo determinado en el considerando V de la presente resolución.---

- VII.-** Por escrito de fecha 25 de enero de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día mes y año, la C. MARGARITA ANICA PEÑA, representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de inconforme, formuló los alegatos que conforme a derecho consideró pertinentes, quien en síntesis reitera lo manifestado en su escrito de fecha octubre de 2012, las cuales no cambian lo resuelto en el considerando V de la presente Resolución.-----
- VIII.-** Por lo que hace al desahogo de alegatos de la persona física JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, en su carácter de tercero interesado, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo valer, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificado.-----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

- PRIMERO.-** La inconforme no acreditó los extremos de su acción y la convocante justificó sus excepciones y defensas hechas valer.-----
- SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina infundados los motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por la C. representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación estatal en Quintana Roo del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR008-N134-2012, convocada para la contratación del servicio de mantenimiento, suministro y recarga de extintores, análisis físico químico de aguas residuales, servicio de lavado de cristales de alto riesgo y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales para el ejercicio 2013, específicamente respecto de la partida 1.-----
- TERCERO.-** La presente Resolución puede ser impugnada por la hoy inconforme y por la persona física, en su carácter de tercero interesado, en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----
- CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución al C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, persona física a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-297/2012

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 695 /2013

- 18 -

Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en el piso 9, del edificio marcado con el número 479 de la calle Melchor Ocampo, Colonia Nueva Anzúres, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México Distrito Federal, debiéndose fijar un tanto de la presente Resolución en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta autoridad.-----

QUINTO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- **NOTIFÍQUESE.**-----

LIC. FEDERICO DE ALBA MARTÍNEZ.

PARA: C. MARGARITA ANICA PEÑA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE AKIL NÚMERO 319, LOTE 1, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TLALPAN 14100, C.P. 14200, TELEFONO: 56-31-2001, EXTENSIÓN 109, CORREO ELECTRÓNICO: ventasgob@dahfsa.com.mx

C. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS.- PERSONA FÍSICA.-AVENIDA 13, CARRETERA A AMATLAN ESQUINA CALLE 41, COLONIA PINO SUÁREZ, C.P. 94680, CÓRDOVA, VERACRUZ, TELEFONO: (01 271) 714 3998, FAX: 714 1369, CORREO ELECTRÓNICO: exiver_55@yahoo.com. **POR ROTULÓN.**

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, KILOMETRO 2.5, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO, TEL: (01983) 832 68 02, FAX: (01983) 832 00 47.

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732.

C.C.P. C.P. JORGE RIO PÉREZ.- TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.- TEL. 01-98-32-09-38, FAX 01-98-32-06-17, RED 734-100.

LIC. VICTOR MANUEL ORTEGÓN BERDUGO.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MCCHS*ING*MJC.